

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), noviembre tres de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 201900020 00
EJECUTANTE	TULIA MARÍA HERNÁNDEZ
	ROMERO
EJECUTADO	FRANCISCO ANTONIO RUÍZ
	ESCOBAR
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN
	CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0346 - 2021

El apoderado ejecutante en este proceso presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron algunas falencias en ella, tales como. i) no se inició la misma con lo adeudado hasta el mes de diciembre de 2019, por el valor de \$35.051.771.07, según la tabla incluida en el auto de fecha 09 de marzo de 2020; ii) no se iniciaron los cobros de la cuota alimentaria a partir del mes de enero de 2020; y iii) no se aplicaron los abonos desde el mes de enero de 2020.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la actualización del crédito presentada por el gestor de autos, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMMLV	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	DICIEMBRE	2019					35.051.771,07	
15	ENERO	2020	6,00%	3.978.196,00	0,50%	298.364,70	4.276.560,70	1.688.178,00
14	FEBRERO			3.978.196,00	0,50%	278.473,72	4.256.669,72	1.720.268,00
13	MARZO			3.978.196,00	0,50%	258.582,74	4.236.778,74	1.720.268,00
12	ABRIL			3.978.196,00	0,50%	238.691,76	4.216.887,76	1.720.268,00
11	MAYO			3.978.196,00	0,50%	218.800,78	4.196.996,78	3.440.536,00
10	JUNIO			3.978.196,00	0,50%	198.909,80	4.177.105,80	
9	JULIO			3.978.196,00	0,50%	179.018,82	4.157.214,82	3.440.536,00
8	AGOSTO			3.978.196,00	0,50%	159.127,84	4.137.323,84	1.720.268,00
7	SEPTIEMBRE			3.978.196,00	0,50%	139.236,86	4.117.432,86	
6	OCTUBRE			3.978.196,00	0,50%	119.345,88	4.097.541,88	1.720.268,00
5	NOVIEMBRE			3.978.196,00	0,50%	99.454,90	4.077.650,90	1.720.268,00
4	DICIEMBRE			3.978.196,00	0,50%	79.563,92	4.057.759,92	1.720.268,00
3	ENERO	2021	3,50%	4.042.245,00	0,50%	60.633,68	4.102.878,68	1.720.268,00
2	FEBRERO			4.042.245,00	0,50%	40.422,45	4.082.667,45	1.734.125,00
1	MARZO			4.042.245,00	0,50%	20.211,23	4.062.456,23	1.734.125,00
	TOTAL			59.865.087,00		2.388.839,07	62.253.926,07	25.799.644,00

	DEUDA A DICIE	MBRE		35.051.771,07					
	CUOTAS DE EN	IERO E		62.253.926,07					
	ABONOS DE EN	IERO [DE 20	20 A MARZO	DE 2021			25.799.644,00	
TOTAL ADEUDADO A MARZO DE 2021								71.506.053,14	

En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de marzo de 2021, por parte del señor FRANCISCO ANTONIO RUÍZ ESCOBAR, a favor de la señora TULIA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, por un valor de SETENTAY UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$71.506.053.14).

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.